



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.103

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 12
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del corriente año.

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, Ayudante de Cocina del Segundo Batallón de Infantería, al señor Angel Antonio Castillo, en sustitución del señor Manuel de J. Navarrete, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 5, del 2 de enero de 1962.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 14
Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1 del 3 de octubre del corriente año.

ACUERDA:

Reformar a contar de la fecha de su emisión, el Acuerdo EM N° 11 del 11 de los corrientes, por medio del cual se nombró Comandante de Tránsito de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al Sargento Jacobo S. Zúñiga, en el sentido de que el nombrado será el Sub-Teniente Mercedes Maradiaga.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 15

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del corriente año.

ACUERDA:

Cancelar a contar del 1° de los corrientes, en la Fuerza Aérea, el nombramiento del siguiente personal:

NOMBRE	SUELDO MENSUAL
Abraham Riera Hotta ..	L 1,000.00
Héctor R. Lagos	800.00
Luis Aguilar G.	500.00
SUMA ..	L 2,300.00

El gasto fue imputado al Título V, Capítulo VIII, Sección 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 12 al 18, Inclusive.—Octubre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes: Abril de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1693 al 1711, Inclusive.—Mayo de 1963.
AVISOS

Acuerdo EM N° 16

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del corriente año.

ACUERDA:

Aumentar a contar del 1° de los corrientes, el sueldo del Doctor Julio A. González, Médico Aéreo de la Fuerza Aérea Hondureña, de L 500.00) quinientos lempiras a (L 700.00) setecientos lempiras mensuales.

Impútese el gasto al Título V, Capítulo VIII, Sección 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 17

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del corriente año.

ACUERDA:

Autorizar a contar del 1° de los corrientes y ad-honorem, el alta en la Fuerza Aérea Hondureña, a los Capitanes Héctor R. Lagos, Luis Aguilar G. y el Doctor Abraham Riera H.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 18

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año.

ACUERDA:

Cancelar a contar del 9 de los corrientes, el nombramiento del Capitán Teodoro Ordóñez M., como Oficial "S-4" de la Segunda Zona Militar de la República.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 19

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, de octubre 3 del presente año.

ACUERDA:

Cancelar a contar del 9 de los corrientes, el nombramiento del Teniente y Licenciado Félix Edgardo Oyuela, como Ayudante del señor Ministro de Defensa.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montaña

ACUERDOS

1° de abril de 1963

N° 592.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Theodoro James Goff y Ana Julia Aguilar, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

2 de abril de 1963

N° 593.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Emilio Banezas Chávez y Marta Magdalena Santos Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 594.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Adán Lázaro Aguirre y María Teresa Alfaro Pineda, vecinos de Colinas Santa Bárbara.

N° 595.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Alfredo Alvarez Santos y Rosa Alizabeth Mejía, vecinos de Progreso, Yoro.

N° 596.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonel Alexis y Julieta Sariso Evans, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

N° 597.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Rodríguez y María Santos López Alvarado, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

N° 598.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Delia Yolanda Guillén Velásquez y Federico Coello Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 599.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Oviedo Padilla y Lily Diaz Guardado, vecinos de Tegucigalpa D. C.

N° 600.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Mejía Salis y María Cristina Imboden.

Posas, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 601.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael López Garay y María Eladia Sánchez Romero, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

3 de abril de 1963

Nº 602.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Paiz Cruz y Blanca Ester Arita, vecinos de Puerto Cortés, Cortés

Nº 603.—Nombrar Soldado de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Tiburcio Herrera, en sustitución de Salvador Alvarado.

Nº 604.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Ceiba, a los ciudadanos: Ramón Orellana Meza, Simeón Chavarría Recarte, Juan Angel Flores y Estanislao Villafranca Murillo, en sustitución de Celso Narciso Matute, Angel Armando Mena Padilla, Enemio Banegas Meza y Donaldo Martínez Durán.

Nº 605.—Nombrar Conserje de la Penitenciaría Central, al ciudadano Rolando Omar López Fúnez, en sustitución de Héctor Arturo Medina, quien renunció.

Nº 606.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Saucedo López y Carmen García, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 607.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo Bonilla y Julia Argentina Tábara, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 608.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Medardo Díaz y Simona Cortés, vecinos de Lepaera, Lempira.

Nº 609.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique García y Etefvina Galdámez, vecinos de Sensenti, Ocotepeque.

Nº 610.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Aparicio Salinas y Clementina Ortiz, vecinos de Marcovia, Choluteca.

Nº 611.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Llano Flores Ortega y Zoila Graciela Rivera Romero, vecinos de Cucuyagua, Copán.

Nº 612.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Orlando Solórzano Arriola y Reina Victor Hernández S., vecinos de Sinuapa, Ocotepeque.

Nº 613.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Pineda y Evila Isabel Marroquín, vecinos de Choluteca.

Nº 614.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernard José Casanova Wolfsheim y Sonia Reyes Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 617.—Nombrar Vocales del Concejo del Distrito Central, a los ciudadanos: Juan José Ortuño y J. Cipriano Ochoa, en sustitución

de Ricardo Estrada Soto y Gerardo Alfredo Medrano, respectivamente, a quienes se les rinde las gracias por sus servicios prestados.

Nº 618. Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Perdomo Pineda y Orfilia Cruz, vecinos de Suc. Barrio Medina, San Pedro Sula.

8 de abril de 1963

Nº 619.—1º Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, como Jefe de la Sección 6.—Servicio de Bienes, dependiente de la Proveduría General de la República, al señor Napoleón Zúñiga, quien devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un ascenso.

Nº 620.—1º: Nombrar a partir del 1º de abril del presente año, como Oficinista II de la Sección 3.—Departamento Administrativo, dependiente de la Proveduría General de la República, a la señorita Corina Ochoa F., en sustitución del señor Napoleón Zúñiga, quien pasa ocupar otro puesto en la misma dependencia.

2.—La nombrada devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un ascenso.

Nº 621.—1º Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, como Oficinista I de la Sección 3, Departamento Administrativo, dependiente de la Proveduría General de la República, al señor José R. Cano P., en sustitución de Corina Ochoa F., quien pasa ocupar otro puesto en la misma dependencia.

2º—El nombrado devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber desempeñado hasta el 31 de marzo del presente año, otro cargo en el Ministerio de Recursos Naturales.

Nº 622.—1º Cancelar, a partir del 31 de marzo del presente año, el nombramiento de la señorita Dora Amador, como Despachador de la Sección 5, Servicio de Almacén, dependiente de la Proveduría General de la República, por pasar a ocupar otro puesto en la misma dependencia.

Nº 623.—1º Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, como Archivero de la Sección 3, Departamento Administrativo, dependiente de la Proveduría General de la República, a la señorita Dora Amador, en sustitución de la señorita Rina Angélica González, quien pasa a ocupar otro puesto en la misma dependencia.

2º—La nombrada devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un ascenso.

Nº 624.—1º Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, como Mecanógrafo I, de la Sección 3, Departamento Administrativo, dependiente de la Proveduría General de la República, a la señorita Rina Angélica González, en sustitución de la señorita Juana Pineda Urbina, quien pasa a ocupar otro puesto en la misma dependencia.

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1959.

Nº 3229.—L 15.00 a favor de Imprenta Bulnes, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo. (Sección de Archivo y Mimeografía).

Nº 3231.—L 81.00 a favor de Servicio Aéreo de Honduras, S. A., valor de los pasajes servidos a empleados del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

Nº 3233.—L 10.50 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo. (Sección de Archivo y Mimeografía).

2º: La nombrada devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un ascenso.

Nº 625.—1º Nombrar, a partir del 1º de abril del presente año, como Contralor de Tramitación de la Sección 2, Departamento de Compras, dependiente de la Proveduría General de la República, a la señorita Juana Pineda Urbina, quien devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de un ascenso.

Nº 226.—Cancelar, a partir del 31 de marzo del presente año, el nombramiento de la señorita Osminida Argeñal, como Contralor de Tramitación de la Sección 2, Departamento de Compras, dependiente de la Proveduría General de la República, por haber interpuesto su renuncia del cargo antes mencionado.

Nº 627.—Cancelar, a partir del 31 de marzo del presente año, el nombramiento del señor Máximo Moncada, como Jefe de la Sección 6.—Servicios de Bienes, dependiente de la Proveduría General de la República, por haber interpuesto su renuncia en forma verbal.

Nº 628.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José René Madrid y Martina Paredes, vecinos de Concepción del Norte, Santa Bárbara.

Nº 629.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amado de J. Elvir y Teresa Reyes, vecinos de Choluteca, Choluteca.

Nº 630.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Armando Castro y Blanca Lidia Solano, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 631.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Orellana y Martha Leiva, vecinos de El Paraíso, Copán.

Nº 3235.—L 9.50, a favor de Vidriería Modelo, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el edificio de la Dirección.

Nº 3236.—L 8.00, a favor de Compañía Petrolera California, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 3237.—L 550.55, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 3238.—L 360.00, a favor de El Maxim, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Estudio y Planificación.

Nº 3239.—L 13.10, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de las diferentes secciones del Departamento Administrativo.

Nº 3240.—L 1.404.00, a favor de Sebastián R. Pastor Z., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3241.—L 450.00, a favor de Ediberto Paacios, Asistente del Taller Las Torres. Dirección General de Caminos.

Nº 3242.—L 21.25, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Mantenimiento.

Nº 3243. L 19.25, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el edificio de la Dirección.

Nº 3244.—L 210.00, a favor de Alfredo Campos Marcó, valor de seis lámparas de dibujo suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Proyecto Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3245.—L 1.611.68, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-re, a máquina.

correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3246.—L 17.00, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 3247.—L 800.00 a favor de varios empleados en la construcción de la carretera Progreso-Yoro, Dirección General de Caminos.

Nº 3248.—L 300.00 a favor de Miguel Gale, Mecánico de Taller Las Torres. Dirección General de Caminos.

Nº 3249.—L 2.800.00, a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

Nº 3250.—L 10.219.24 a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3251.—L 100.00, a favor de Pedro Valladares, empleado de la Sección de Vigilancia y limpieza de la Dirección General de Caminos.

Nº 3253.—L 250.00, a favor de Edith Ramos, Secretaria del Departamento de Construcción. Dirección General de Caminos.

Nº 3254.—L 140.40, a favor de Aquilino Varela Estrada, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa de construcción de bahareque situada entre las estaciones Nº 310-380 a la 310-380 km izquierdo de la Carretera del Norte.

Nº 3260.—L 87.00, a favor de Sinforiano García Maldonado, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa de construcción de yagua la cual está situada en la estación Nº 310-380 de la Carretera Progreso-Tela.

Nº 3275.—L 270.00, a favor de Francisco Rivera, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado en el trazo de la Carretera Juticalpa-Guayabillas.

Nº 3277.—L 270.00, a favor de Felipe Barahona, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado en el trazo de la Carretera Juticalpa-Guayabillas.

Nº 3283.—L 3.450.00, a favor de Esso Standard Oil, S. A., por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Equipos.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1694

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el joven Pablo Manzanares Bardales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1695

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco del mes en curso, por el joven Wolfgang Jorge Loewenberg Barona, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Ecuador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1266 de fecha 1° de abril, del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, a favor del joven Roberto Enrique Martínez Zacapa, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Dibujo Aplicado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1697

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de febrero del año en curso, por el joven Manuel Antonio Castañeda Urquía, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Historia Universal, Biología, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1698

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Rolando David Espinal, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Educación Física y Deportes, Introducción a la Economía Política. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1699

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por el joven Juan Alberto Martínez Fonseca, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1700

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Julio C. Andino, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estu-

dios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1701

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio próximo, la beca de (L. 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que fue concedida a favor del joven César Augusto Tabora, para que realizara estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad. Autorizada mediante Acuerdo N° 419 de fecha 9 de febrero recién pasado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1702

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Intibucá, como sigue:

Adalberto Quintero, Sub-Director Escuela Rural "Ponciano Leiva", de la aldea El Cerrón, Municipio de Concepción (Plaza nueva).

Juan García Banegas, Profesor Auxiliar Escuela Rural

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVOS INTERNACIONALES		OBLIGACIONES INTERNACIONALES US \$ 6,548,347.73 L 13,096,695.46	
1.—Oro	US \$ 109,116.88 L 218,233.76	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN. L 16,778,708.71	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	286,276.49 532,552.99	OBLIGACIONES MONETARIAS	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	4,148,388.49 8,296,776.98	1.—Billetes en Circulación	L 38,158,766.50
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	4,750,000.00 9,500,000.00	2.—Monedas en Circulación	4,528,343.87
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	4,417,196.07 8,834,392.14	3.—Cheques de Caja	121,401.30
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	4,223,000.00 8,446,000.00	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
Total Activos Internacionales	US \$ 17,913,977.83 L 35,827,955.87	a) De Bancos del País	L 7,483,456.88
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTERN.	25,213,000.00	b) Del Gobierno Central	6,746,115.90
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	6,335,338.39	c) De Gobiernos Locales	324,654.37
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	15,508,599.72	d) De Bancos del Exterior	89.35
MONEDA METALICA		e) De Entidades Internacionales	3,419,968.60
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,923.35	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2,653,256.70
2.—Costo Metal Moneda	1,376,232.38 2,468,155.73	SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	1,212,301.00
MUEBLES E INMUEBLES	6,833,246.80	OTROS PASIVOS	2,204,900.10
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	7,193,185.83	RESERVAS	1,969,229.20
OTROS ACTIVOS	7,193,185.83	CAPITAL	
TOTAL DEL ACTIVO	L 99,377,482.14	1.—Inicial	L 500,000.00
		2.—Aumentos	905,310.05
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	L 99,377,482.14
		CUENTAS DE ORDEN	L 238,935,686.96

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Gerente.

TOMAS CALIX MONCADA,
Presidente.

<p>"Lempira", de la aldea San Juan, Municipio de Camasca. (Plaza nueva).</p> <p>Rosa Delia Vijil, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Isidro, Municipio de Camasca. (Plaza nueva).</p> <p>Higinia Ramos, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Jiquinlaca, Municipio de Concepción. (Plaza nueva).</p> <p>Antonio Muñoz, Sub-Director Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Guachipilincito, Mpio. de Concepción. (Plaza nueva).</p> <p>Augusto Martínez, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Juan, Municipio de Magdalena. (Plaza nueva).</p> <p>Elvira Delcid, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Santa Lucía. (Plaza nueva).</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 1703</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de la Sra. Nila v. de Sagastume, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea de Puente Colorado. (Colonia Sagastume), de este Distrito Central.</p> <p>El pago se hará efectivo por la Oficina que en Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 1704</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 15 de mayo en curso, a Elena Díaz, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Club de Leones N° 2", de esta ciudad, en sustitución de Liliana Gómez de Rodríguez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1705</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a los siguientes Profesores Miembros del</p>	<p>Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, como sigue:</p> <p>Carlota Sandoval, Catedrática de Idioma Nacional, en el Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "A", en lugar del Profesor Mario Flores Macal, que estaba interino y se retira del cargo.</p> <p>Virginia Laínez, Catedrática de Inglés del Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, Secciones "B" y "C", en lugar de la Profesora Racab Bautista Guzmán, que estaba interina.</p> <p>Racab Bautista G., Catedrática de Educación para el Hogar, en el Primer Curso Normal, Secciones "B" y "E", en lugar de la Profesora Orfilia Valle, que renunció.</p> <p>Norma Marina García, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas en el Primer Curso Normal Sección "E" y Segundo Curso Normal Secciones "A", "B" y "C", en lugar del Profesor Luis Munguía, que goza de licencia.</p> <p>Herlinda Midence, Catedrática de Enseñanza Agropecuaria de Primer Curso Normal Sección "E", en lugar del Profesor Jorge Ernesto Flores Rodas, que renunció.</p>	<p>Hortensia Alvarado, Catedrática de Enseñanza Agropecuaria de Segundo Curso Normal Sección "B", en lugar del Profesor Jorge Ernesto Flores Rodas, que renunció.</p> <p>Rolando López V., Catedrático de Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, en el Segundo Curso Normal Secciones "A", "B" y "C", y Catedrático de Educación para el Desarrollo de la Comunidad en el Tercer Curso Normal Sección "A", en lugar del Profesor Mario Flores Macal, que estaba interino.</p> <p>Nelda Colindres de Mariadiga, Profesora Auxiliar de la Escuela de Aplicación Anexa República del Uruguay, en lugar de la Profesora María Clementina Camacho, que la sustituyó, durante su licencia.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>José Martínez O.</p>
--	--	--	---	---

Acuerdo N° 1706
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo en curso, el Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963, en el que se autorizó a favor de la señora Simona Almendárez Gómez, la cantidad de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupó la Escuela Rural Mixta de la aldea de Puente Colorado (Colonia Sagastume), de este Distrito Central.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1707

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los jóvenes Esteban Díaz y Armando Maldonado, conserjes del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, Sección Varones, en lugar de German Gámez, que renuncio.

Los nombrados devengarán (L 15.00) quince lempiras mensuales, quedando dividida así la cantidad de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que aparece en el Presupuesto aprobado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1708

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, los Profesores siguientes, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, así:

Reina Isabel García, Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Tierra Blanca, Municipio de Aramecina, en sustitución de Catalina M. de Díaz, que fue trasladada a otra escuela.

Catalina M. de Díaz, Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Macuelizo, Municipio de Aramecina, en sustitución de Reina Isabel García, que fue trasladada a otra escuela.

Alma Corina López, Directora Escuela Rural de la aldea Quecerita, Municipio de Goascorán, en sustitución de David Reyes, que fue trasladado a otra escuela.

David Reyes, Profesor Auxiliar Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Las Uvas, Municipio de Goascorán, en sustitución de Alma Corina López, que fue trasladada a otra escuela.

Fidelina Rodas de Alvarez, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea El Irre, Municipio de Nacaome, a Directora de la Rural "República de Honduras", de la aldea El Mapachín, del mismo Municipio, en sustitución de Amadeo Juárez, que pasa a otra escuela.

Amadeo Juárez, Director Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea El Tamarindo, Municipio de Nacaome, en sustitución de Marco Antonio Hernández, que pasa a otra escuela.

Marco Antonio Hernández, Sub-Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Chiflón, Municipio de Nacaome, en sustitución de Leonarda Martínez, que pasa a otra escuela.

Leonarda Martínez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Casta R. Alvarado", de la aldea Agua Fría, Municipio de Nacaome. (Plaza nueva).

Lilian Méndez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea El Tránsito, Municipio de Nacaome, en sustitución de Donato López, que pasa a otra escuela.

Donato López, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Juanchito, Municipio de Nacaome, en sustitución de Lilian Méndez, que pasa a otra escuela.

Juana Luisa Suazo, trasladarla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Vicente Cáceres", de la aldea El Comercio, Municipio de San Lorenzo, a Profesora Auxiliar de la Rural "Presentación Centeno", de la aldea El Tránsito, Municipio de Nacaome, en sustitución de Corina Mejía, que pasa a otra escuela.

Corina Mejía, Sub-Directora Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea El Irre, Municipio de Nacaome, en sustitución de Fidelina Rodas de Alvarez, que fue trasladada a otra escuela.

Juan Bautista Izaguirre, trasladarlo del cargo de Sub-Director Escuela Rural "Club de Leones", de la aldea El Vado, Municipio de Nacaome, a Director de la Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea Santa Cruz, del mismo Municipio, en sustitución de Rosa Margarita Mejía, que pasa a otra escuela.

Rosa Margarita Mejía, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Rómulo Alvarado", de la aldea El Caragual, Municipio de Nacaome. (Plaza nueva).

Gloria Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Reina M. de Flores, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1709

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Intibucá; y a partir del 1° de mayo en curso, en la forma que sigue:

Ercilia Gámez, Directora Escuela Rural "Ponciano Leiva", de la aldea El Aguacate, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Gloria Inestroza, que renuncio.

Elizabeth Tosta, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Antonio Pineda, que pasa a otra escuela.

Antonio Pineda, Sub-Director Escuela Urbana "Alturas", del Municipio de San Isidro,

en sustitución de Pedro García Carbajal, que pasa a otra escuela.

Pedro García Carbajal, Director Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Quiraguira, Municipio de Masaguara, en sustitución de Leonidas Perdomo, que pasa a otra escuela.

Leonidas Perdomo, Director Escuela Rural "La Fraternidad", de la aldea Santa Fé, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Dionisio Rodas Figueroa, que pasa a otra escuela.

Dionisio Rodas Figueroa, Sub-Director Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Dolores, en sustitución de Arnaldo Muñoz Girón, que pasa a otra escuela.

Arnaldo Muñoz Girón, Profesor Auxiliar Escuela Rural "La Libertad", de la aldea San José, Municipio de Intibucá, en sustitución de Dorila de Sierra, que renunció.

Amanda Mejía, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Paz Baraona", del Municipio de Yamaranguila, en sustitución de Armando del Cid, que renunció.

Yolany Knigh Guzmán, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Carmen, Municipio de Camasca. (Plaza nueva).

Rosa Coralía Gámez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Cruta", de la aldea San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Hilda Aguilar, que pasa a otra escuela.

Anatolia Seren, Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Las Casitas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Roberto Molina, que pasa a otra escuela.

Roberto Molina, Profesor Auxiliar Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Quiraguira, Municipio de Masaguara, en sustitución de Aracely Martínez, que renunció.

Araminta Grau, Sub-Directora Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Lagunetas, Municipio de Masaguara, en sustitución de Gloria Fiallos de Knigh, que renunció.

Hernán Rivas, Sub-Director Escuela Rural "República de Costa Rica", de la aldea San Nicolás, Municipio de Concepción, en sustitución de Irma Aída Pérez, que pasa a otra escuela.

Irma Aída Pérez, Directora Escuela Rural "La Libertad", de la aldea San Jerónimo, Municipio de Concepción, en sustitución de Antonia Cardona, que abandonó el puesto.

Hilaria Díaz, ascenderla del cargo de Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Agua Blanca, Municipio de Dolores, a Directora de la misma, en sustitución de María Jesús Díaz, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

María de Jesús Díaz, Sub-Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Agua Blanca, Municipio de Dolores, en sustitución de Hilaria Díaz, que pasa a la Dirección de la misma escuela.

Amelia Mejía, Directora Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Río Grande, Municipio de Intibucá, en sustitución de Liliana García, que fue trasladada a otra escuela.

Liliana García, Directora Escuela Rural "Luis Bográn", de la aldea Togopala, Municipio de Intibucá, en sustitución de Amelia Mejía, que fue trasladada a otra escuela.

Hilda Aguilar, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Alturas", del Municipio de San Isidro, en sustitución de Otilia Fúnez, que renunció.

Mariana Gámez, Profesora Auxiliar Escuela Rural "Cruta", de la aldea San Rafael, Municipio de Jesús de Otoro, en sustitución de Anatolia Seren, que pasa a otra escuela.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1710

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Juan Montoya Ordóñez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de días de las materias comprendidas conforme al plan de estudios de Educación Comercial con las similares a las del

Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educ. Secundaria: Idioma Nacional, Química, Inglés, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1711

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por la Señorita María del Carmen Rosales, estudiante y vecina actualmente de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en

Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deberán presentar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Construcciones

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Policarpo Callejas B., mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial para este acto de la "Compañía Piñera Costarricense Limitada" (Costa Rican Pineapple Co. Ltd.), sociedad mercantil de nacionalidad costarricense con domicilio en San José, Costa Rica, Apartado Postal N° 3588, con el debido respeto comparezco ante Usted para solicitar el registro de la marca:

GALA

destinado a distinguir conservas de frutas y jugos, néctares, frutas tropicales y concentrados subtropicales y vegetales de toda clase; pastas de fruta de toda clase; frutas en almíbar de toda clase; confituras y dulces en general; productos alimenticios en general, vinagres, salsas, encurtidos, especias y harinas de todas clases y pastas de todas clases, ingredientes y condimentos de alimentos para la cocina o preparación de alimentos, bebidas alimenticias en distintas formas, todo de su exclusiva fabricación y expendio. Dicha marca se expone conjunta o separadamente, poniéndose en todo color, dimensión y forma en las etiquetas, envases, embalajes, papeles comerciales y carteles de propaganda. Acompaño a esta solicitud el poder con que actúo; el contrato de agencia y un elisé de la marca con diez ejemplares de la misma, así como el certificado de registro de esta marca en la República de Costa Rica, debidamente autenticado, el cual se encuentra inscrito [con el número 27.127, folio 131 del tomo 79 del Libro de Inscripciones de aquel Registro de Marcas.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Policarpo Callejas B." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
18 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Policarpo Callejas B., mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial para este acto, de la compañía Piñera Costarricense Limitada. (Costa Rican Pineapple Co. Ltd.), Sociedad Mercantil de nacionalidad costarricense, con domicilio en San José, Costa Rica, Apartado Postal No. 3588, respetuosamente comparezco ante Usted para solicitar el registro de la marca:

ORQUIDEA

destinada a distinguir frutas enlatadas de todas clases, jugos de frutas, vinagres, legumbres, sopas, salsas, carnes, pescado, encurtidos, semillas, maní, semillas de marañón, granos de todas clases, macarrones, palmitos, papas, jaleas, mermeladas, confitería, helados, leche, queso, mantequilla, café, cacao, chocolates, alimentos para el ganado, todo de su exclusiva fabricación y expendio. Dicha marca se expone, conjunta o separadamente, poniéndose en todo color, dimensión y forma en las etiquetas, envases, embalajes, papeles comerciales y carteles de propaganda. Acompaño a esta solicitud el poder con que actúo; el contrato de agencia y un elisé de la marca con diez ejemplares de la misma, así como el certificado de registro de esta marca, en la República de Costa Rica, debidamente autenticado, el cual se encuentra inscrito con el número 12.385, folio 29 del Tomo 37 del Libro de inscripciones de aquel Registro de Marcas.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Policarpo Callejas B." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 O. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se presentó ante este Despacho, Encarnación Reyes Nolasco, mayor de edad, soltero, de oficios domésticos, vecino de la aldea de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de una manzana de superficie más o menos, acotado de piedra y barranco, situado en el lugar denominado Los Pocitos, comprendido en la aldea de El Carrizal, ya expresada, colindando: al Norte, posesión de Miguel Vargas, y que fué de Dionisio López, camino de por medio; al Sur, la carretera hacia el Norte; al Oriente, terreno de Santos López, tiro de madera de por medio, y por el Occidente, posesión de Encarnación Reyes; que en dicho terreno

está construida una casa de estación, techo de madera y tej., compuesta de una sala y una cocina; el anteriormente descrito inmueble o ha poseído la señora Encarnación Reyes Nolasco, en forma quieta, pacífica y no interrumpida, durante más de diez años o necesarios no habiendo otros poseedores privados. Para acreditar tales extremos, la señora Reyes Nolasco, ofrece el testimonio de los testigos, Antonio Mendosa, casado; Blas de Vargas, casado, y Ajejo López Hernández viudo; todos mayores de edad, labradores, propietarios de bienes inmuebles, vecinos de El Carrizal.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

18 O. 18 N. y 18 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento de Olancha, al público hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor José Enrique Lobo y Lobo, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un terreno situado en el lugar llamado Las Piñuelas, al Oeste de la aldea de La Concepción, con una extensión superficial de veinte manzanas y media, divididas en cinco manzanas y media de labranza y las restantes en potreros. Límites: Al Norte, con propiedad de don Exequiel Zelaya; al Sur, con propiedades de la señorita Angela Reyes Zelaya; al Este, con propiedad de don Juan Blas Mayorquín, y al Oeste, con propiedad de don Isidoro Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 3 de septiembre de 1963.

MELCHOR RUBY H.,
Secretario.

18 O., 18 N. y 18 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este,

casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobe, piedra, ladrillo y maderas, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondévila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUIA R.,
S. P. L.

Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número dieciséis

de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construídas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construídas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construídas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asiente a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Srio.

Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificadas en su interior dos champas y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero

del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuarto entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construído una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construído un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzar-

do en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144, serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 18154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor.....

9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranne" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Fleneburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una

CONVOCATORIA

EL BANCO DE "EL AHORRO HONDUREÑO, S. A".

Convoca a los señores Accionistas para que el día martes 5 de noviembre del año en curso, a las 4 p. m. concurren a la sesión extraordinaria que se celebrará en el edificio de la Institución, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Conocer del Informe de la Junta Directiva.
- 3.—Conocer del Informe del Comisario.
- 4.—Distribución de Utilidades.
- 5.—Otros asuntos.

En caso de no lograrse quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente 6, a la misma hora, en el edificio de la Institución.

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1963.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario

18 O. 63.

hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L.345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 5 al 30 O. 63.

tes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado al Norte, con propiedad de León Lafnéz; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de

Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 1.240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Sigla de esta ciudad, marcado con el Nº 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce vara con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tinte, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de labillo rafón, encontrándose inscrito al dominio a favor de la señora Rosa Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 18 O. al 11 N., 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemón	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.